

En la ciudad de Sarmiento a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en Sesión Extraordinaria virtual convocada por Resolución 63/23, bajo la Presidencia del Dr. Tomas Esteban Malerba y la asistencia de los Consejeros/as: Mirtha Lewis, Miguel Coyopay, Paula Cardozo, Raúl Fourgeaux, Esteban Defelice, Mariano Jalón, Mirta Pacheco, Silvina Ruppel, Sonia Donati, Jorge Fruchtenicht y Manuel Burgueño Iburguren actuando como Secretaria Dra. Laura Catalán .-

Visto:

El tratamiento como orden del día la designación como consejera popular de la ciudad de Puerto Madryn.

Considerando:

La moción de la Consejera Sonia Donati de no tomar juramento, aun habiendo sido confirmada la elección por el Tribunal Electoral, por haberse incumplido con la ley V-70 art 2, en cuanto establece en su parte final que, *Los partidos políticos provinciales y municipales, los Colegios de Abogados, los Magistrados y Funcionarios Judiciales, y los Trabajadores Judiciales, garantizarán la representación igualitaria de género en la integración del Consejo de la Magistratura a través de la alternancia de género en la designación de sus representantes respecto del/a consejero/a que deban renovar.* Referencio también al Art 9 de la citada. *El Consejo de la Magistratura se renueva por mitades cada bienio (artículo 188, segunda cláusula de la Constitución Provincial), los Consejeros que se integran en oportunidad de cada renovación parcial deben tener idéntica representación que los integrantes a los que suceden (artículo 188, in fine, de la Constitución Provincial), respetando la alternancia de género establecida en el último párrafo del artículo 2º de la presente Ley.* Refiere, por su argumentos, a que el Consejo tiene capacidad y competencia para resolver no tomar juramento al no reunir la designada los requisitos de la ley. -

El consejero Fruchtenicht, propugna tomar juramento por entender que es un hecho consumado. Es no ir contra la voluntad popular. Cierta paridad de género. Es complementada por la consejera Lewis, entre otras señalando, que no genera perjuicio, no fue impugnada y Dr. Raúl Fourgeaux, que sostiene que debe respetarse la decisión del Tribunal electoral. Pese a los errores de los partido políticos. Se somete a votación

Por ello:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

Acuerda:



1.- Por mayoría, votos de los consejero/as Tomas Malerba, Paula Cardozo, Esteban Defelice, Mariano Jalón, Mirta Pacheco, Silvina Rupel, Sonia Donati y Manuel Burgueño Ibareguren, se resuelve no tomar juramento a la consejera popular electa por Puerto Madryn Sra. Mabel Del mármol.

2.- Suscriben la acordada, por decisión del Pleno, la Consejera Mirta Pacheco y el Presidente Dr. Tomas Malerba.

3.- Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -



Mirta Pacheco



Tomas E. Malerba

Ante mí: Dra. Laura Catalán.